



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00354-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario en auto del 12/05/2021, se indicó de manera errada el número de identificación del demandado a emplazar. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, junio 9 de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
Secretario.

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo evidente el error involuntario cometido en el auto fechado del 12 de mayo de 2021, es procedente modificar la providencia referida, respecto del número de identificación de la demandada MARIA DEL SOCORRO MANTILLA MEDINA.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFICAR** el auto proferido el 12 de mayo de 2021, que ordenó el emplazamiento de la demandada en lo que respecta a su número de identificación, el cual quedará en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que antecede, procede el Despacho a revisar el resultado negativo del aviso enviado por el apoderado de la parte demandante y de la manifestación de no conocer otro domicilio de la demandada, se ordena el EMPLAZAMIENTO de **MARIA SOCORRO MANTILLA MEDINA**, identificada con CC. 37.832.340, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada MARIA SOCORRO MANTILLA MEDINA.”

**SEGUNDO:** Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 093 del 10 de junio de 2021.